

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

ANUNCIO

1528.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Resoluciones correspondientes al año 2004 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y RESOLUCIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN O RESOLUCIÓN.	FECHA
ASOCIACIÓN VIRGEN DE LA LUZ	G-28.256.667	2401	09/06/2004
FRANCISCA COLLADO LOPEZ	45.212.648 F	2032	13/05/2004
JORGE GARCIA MARTINEZ	45.282.032 T	1836	03/05/2004
M ^a ENCARNACIÓN OLEA RODRÍGUEZ	45.201.613 N	2031	13/05/2004
JOSE ANTONIO LAZARO RODRÍGUEZ	45.267.144 Q	1921	10/05/2004
CRISTÓBAL CRESPO LOPEZ	45.209.018 B	2007	14/05/2004
CARMEN CARMONA VALENCIA	45.272.716 E	1652	27/04/2004
TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	45.289.654	1627	29/04/2004
DRIPHA DAMMOU	X-2775018-E	1651	27/04/2004
M ^a LUISA GONZALEZ ALVAREZ	1.450.337 P	2010	13/05/2004

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes y Resoluciones correspondientes en la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, C/. Carlos Ramírez de Arellano, 10, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 28 de junio de 2004.

La Secretaría Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

1529.- La Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2713, de 29 de junio de 2004, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Cada año, la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, viene ofreciendo, al colectivo de tercera edad la prestación consistente en facilitar a los usuarios pensionistas, mayores de 60 años, la realización de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo Libre, a fin de facilitar a este colectivo la posibilidad de participar en actividades que, de otra forma, dadas las situaciones personales de los beneficiarios, les serían muy gravosas.

Por todo ello y, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, y por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 18 de julio de 2003, (BOME núm. 4001 de 22 de julio), VENGO EN DISPONER, de conformidad con el punto 3.2 de las Bases reguladoras del programa de Viajes Balneoterapéuticos y de Ocio y Tiempo libre, según